



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001038
FOLIO TRAMITE: 150.806
NOMBRE: RUVALCABA SILVA CANDELARIO
UBICACIÓN: TAMIAHUA EXTERIOR: SI INTERIOR:
COLONIA: LOPEZ MATEOS
CALLE CRUCE 1: ORFEBEROS
CALLE CRUCE 2: GRANADA
GIRO: VARIOS BONETERIA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT: \$ 3.50 mt.
DÍAS AMPARADOS: 01
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16-abril-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018
IMPORTE: \$427.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:35 a	A.	09:00:35 p	VIERNES	SI	DE	09:00:35 a	A.	09:00:35 p
MARTES	SI	DE	09:00:35 a	A.	09:00:35 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:35 a	A.	09:00:35 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:35 a	A.	09:00:35 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:35 a	A.	09:00:35 p
JUEVES	SI	DE	09:00:35 a	A.	09:00:35 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D

JA Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Ruvalcaba Silva
ACEPTO

RUVALCABA SILVA CANDELARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El involucramiento o pasivismo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de man y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de canteinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de calidad de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comensales ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso preventivo.

CHAVEZ